



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 31 de enero del 2008
No. 22

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA
"VIGILANTE VOLUNTARIO".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA "MI
ESCUELA SEGURA".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA "UNA
OFICIALIA CERCA DE TI, UNIDAD MOVIL".

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACION DEL PROGRAMA "FIANZAS
DE INTERES SOCIAL".

SUMARIO:

"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"

SECCION QUINTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



El Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 17, 19; 21 fracción XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y los artículos 3 fracción XXV; 17 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal y lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2008.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa **"Vigilante Voluntario"** para el año 2008.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "VIGILANTE VOLUNTARIO"

I.- Definición del Programa.

Es un programa que desde 1995 pretende incorporar la participación organizada de los ciudadanos a las acciones de mejoramiento de los servicios de seguridad pública, con el objeto de ampliar la cobertura territorial de vigilancia y reducir el tiempo de respuesta de la Policía.

Ciudadanos y policías unidos por nuestra seguridad, planean la forma en que habrá de realizarse estrategias de las políticas tendientes a la preservación del orden y paz pública.

El Vigilante Voluntario (VI-VO) no es un policía. Es un ciudadano de reconocido prestigio que de manera comunitaria y espontáneamente colabora con la policía.

La función específica del VI-VO es únicamente observar e informar sobre situaciones o anomalías que detecten en el entorno de su domicilio o comunidad, el policía será el que actuará en cualquier situación de emergencia que trasgrede la Ley o violente las normas de convivencia social.

El VI-VO colabora en estrecha coordinación con los elementos de la Agencia de Seguridad Estatal, comunicándose con ellos en forma verbal, telefónica o por radio al área operativa de la ASE más cercana.

Como apoyo a ésta labor, la Agencia de Seguridad Estatal otorga una identificación que acredita al VI-VO como integrante de este programa.

Para efectos del programa se entenderá por:

ESTADO: Al Gobierno del Estado de México.

SECRETARÍA: A la Secretaría General de Gobierno.

AGENCIA: A la Agencia de Seguridad Estatal (ASE)

COMISIONADO: Al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal

COORDINADOR ESTATAL: Al Coordinador Estatal de Programa Vigilante Voluntario

COORDINADORES REGIONALES: A los Coordinadores de cada una de las Direcciones Operativas

SUBCOORDINADORES: A cada uno de los 30 Subcoordinadores Regionales

VI-VO: A todos los integrantes del programa Vigilante Voluntario

II.- Objetivo General.

Denunciar actos delictivos o sospechosos a través del número telefónico 089 o por medio de la Agencia de Seguridad Estatal.

El Acopio de datos, su procesamiento y análisis con el fin de dar a conocer la incidencia criminológica y en general, la problemática de seguridad pública en el ámbito del Estado, con el propósito de planear las estrategias de las políticas tendientes a la preservación del orden y la paz pública.

III.- Objetivo específico.

Proporcionar un espacio a los ciudadanos en la labor de la vigilancia pasiva dentro de sus comunidades sin intervención directa a través de grupos organizados que coadyuven con la Agencia de Seguridad Estatal en la prevención del delito.

IV.- Población Objetivo.

La población del Estado de México y principalmente la que se encuentra en situación de vulnerabilidad.

V.- Cobertura.

125 Municipios del Estado de México.

VI.- Tipos e importe de los apoyos.

Capacitación en prevención del delito, servicio que se brinda de manera gratuita y con base en la demanda de cada municipio.

VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.

La incorporación a este programa es totalmente voluntaria y gratuita.

Los participantes deberán ser personas honorables, con amplio sentido de participación social, que cuente con el reconocimiento moral de sus vecinos y tenga convicción para el mejoramiento de su entorno.

Se puede acceder al programa acudiendo a la Coordinación Regional más cercana a su domicilio.

El registro de los integrantes al programa, deberá contar con los datos que permitan identificarlo plenamente para su localización, aportando los siguientes requisitos:

Dos fotografías.
Llenado de ficha de inscripción
Ser mayor de 18 años
Copia de identificación oficial

Restricciones:

Los integrantes del programa tienen prohibido ampararse con la credencial, para portar armas de fuego.

Por ningún motivo los integrantes de éste programa deberán ostentarse como VI-VO para cometer una falta o evadir una responsabilidad que debe cumplir ante autoridad preventiva o judicial, así como de tratar de influir por terceras personas y hacer alarde de prepotencia, que pongan en entredicho la honradez y el profesionalismo de los miembros de la ASE.

Los Vigilantes Voluntarios no podrán ejercer funciones de supervisión interna en los cuerpos de seguridad pública.

VIII.- Dependencias u órganos responsables.

- a) Agencia de Seguridad Estatal
- b) Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la ASE
- c) Coordinación Estatal
- d) Coordinadores Regionales
- e) Subcoordinadores

Los grupos de Vigilantes Voluntarios serán conformados por un Presidente, un Secretario, dos Vocales y un mínimo de 20 integrantes.

IX.- Lineamientos para el control y vigilancia.

El control de las presentes reglas de operación, estará a cargo de las Unidades de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas e Inspección General de la Agencia y la vigilancia por parte de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno; la operación estará bajo la responsabilidad del Coordinador Estatal del Programa de los Coordinadores Regionales y de los Subcoordinadores.

X.- Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación sobre la operación del programa corresponden a la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Agencia.

La Unidad de Planeación y Desarrollo de la Agencia, realizará evaluaciones específicas sobre aspectos del Programa Operativo Anual, lo que permitirá reforzar su operación e impacto.

XI.- Quejas y Denuncias.

Las inconformidades quejas y denuncias, respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Agencia y en su caso cuando así lo amerite con la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno.

- **Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito**

Dirección: 28 de Octubre S/N, Esq. Paseo Fidel Velázquez, 2 Piso, Col. Vértice, C.P. 50090, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 79 62 00

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas**

Dirección: María Curie No. 1350, Esq. Paseo Tollocan, Col. San Sebastián, CP. 50090, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 75 82 00 **Ext.** 10603

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno**

Dirección: Constituyentes Poniente No 808, Col. La Merced, CP. 50080, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 14 42 50 ó 2 14 30 11

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XII.- Difusión o publicidad en términos de la Ley.

Los lineamientos y manual de operación, se darán a conocer a través de medios de comunicación escrita, radio, dípticos, convocatorias en oficinas operativas de la Agencia y serán publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

XIII.- Obligaciones de los integrantes del programa.

Los Presidentes de los grupos tendrán el control de sus agremiados y elaborarán su programa de acciones que les permita tener un mayor control interno bajo la supervisión del Coordinador Regional, sin romper con la estructura de organización del programa.

Los Presidentes presentarán de acuerdo a su participación, folletos y trípticos con recomendaciones en materia de autoprotección, así como ideas que coadyuven con la formación de una mayor cultura en materia de seguridad pública y denuncia.

Los Presidentes convocarán a sus integrantes a reunirse, periódicamente de acuerdo a sus posibilidades para llevar a cabo reuniones de trabajo donde se proporcione la información precisa de los lugares de mayor incidencia delictiva en sus localidades, así como evaluar los avances de la aplicación de las acciones y resultados con su Coordinador Regional.

XIV.- Capítulos de gasto que se destinarán al programa.

Capítulo de gasto	Monto presupuestado (miles de pesos)
1000 Servicios personales	\$ 115.02

2000 Materiales y suministros	\$ 50.05
3000 Servicios generales	\$ 106.79
Total	\$ 271.86

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

El Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15, 17, 19; 21 fracción XVI y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; el artículo 3 fracción XXV del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal y lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2008.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Mi Escuela Segura" para el año 2008.

**LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"MI ESCUELA SEGURA"**

I.- Definición del Programa.

En el Estado de México operan 22,880 escuelas en sus niveles del básico al superior, con una población total de 4 millones 293 mil alumnos, es por ello la necesidad de establecer acciones de prevención para ese sector, en coordinación con padres de familia y autoridades escolares.

Para el presente ciclo escolar 2007 – 2008, el programa se implementa inicialmente en los 45 municipios con mayor índice delictivo y poblacional, lo cual genera demandas sociales que requieren de atención; desde mayo del año 2006 hasta el mes de diciembre de 2007 se han impartido más de 50,000 pláticas, además de que se han conformado del mes de septiembre a diciembre de 2007, un total de 2,298 Comités Mi Escuela Segura integrados por los padres de familia y policías de proximidad.

El programa opera en dos vertientes: al Interior, fomentando en el estudiante la conciencia, la cultura de prevención y la denuncia, y al Exterior, con la participación de lo padres de familia, preservando en las inmediaciones un entorno libre del consumo de alcohol y drogas así como de agrupaciones violentas, lo que permitirá generar un ambiente de seguridad.

En los salones de clase, los Policías de Proximidad imparten de manera permanente pláticas sobre medidas de prevención, conductas antisociales, adicciones, asociación con pandillas, violencia intrafamiliar, hostigamiento sexual, protección civil y educación vial; acciones que permitan generar la cultura de la denuncia.

Con la participación de los Policías de Proximidad se ha fortalecido el acercamiento de la policía con la sociedad, lo que se reflejará en una mayor responsabilidad y compromiso con la comunidad; con estas acciones se pretende cambiar la percepción del policía ante la comunidad.

Para el gobierno y sociedad es prioritario el combate al narcomenudeo, sobre todo en las cercanías de los planteles escolares por ser este uno de los sectores sociales más vulnerables, así como de la asociación de jóvenes en pandillas o bandas que cometen actos antisociales, fenómenos que se va acrecentando en nuestro país.

Para efectos del programa se entenderá por:

ESTADO: Al Gobierno del Estado de México.

SECRETARÍA: A la Secretaría General de Gobierno.

AGENCIA: A la Agencia de Seguridad Estatal (ASE).

COMISIONADO: Al Comisionado de la Agencia de Seguridad Estatal.

COMITES: A los Comités Mi Escuela Segura.

PROGRAMA: Al Programa Mi Escuela Segura.

POLICIAS DE PROXIMIDAD: A los elementos que están adscritos en el programa.

PLANTEL: A las Escuelas públicas de nivel básico donde opera el programa.

II.- Objetivo General.

Procurar un ambiente de seguridad en las escuelas públicas primarias y secundarias del Estado de México.

III.- Objetivo específico.

- Mejorar la percepción que tiene la sociedad sobre la seguridad pública mediante acciones en los planteles escolares.
- Corresponsabilizar a los padres de familia en esta materia.
- Denunciar al narcomenudeo existente en las zonas escolares.
- Eliminar la venta y el consumo de alcohol en las escuelas.
- Orientar sobre prevención del delito, adicciones y violencia intrafamiliar, así como al interior y exterior de las escuelas.

IV.- Población Objetivo.

Maestros, padres de familia y población estudiantil de nivel básico de las escuelas públicas primarias y secundarias.

V.- Cobertura.

Para el ciclo escolar 2007 – 2008 el programa amplió la cobertura a 5,194 centros escolares en sus diferentes turnos de 45 municipios, abarcando principalmente las zonas metropolitanas del Valle de México y Valle de Toluca.

Nezahualcóyotl	Chalco	San Mateo Atenco	Tultepec
Cuautitlán Izcalli	La Paz	Tianguistenco	San Felipe del Progreso
Ecatepec de Morelos	Huixquilucan	Xonacatlán	Tenancingo
Tlalnepantla de Baz	Texcoco	Capulhuac	San José del Rincón
Naucalpan de Juárez	Metepec	Xalatlaco	Atiacomulco
Toluca	Chicoloapan	Mexicaltzingo	Villa Victoria
Tlaxiaco	Zinacantepec	Chimalhuacán	Acolman
Atizapán de Zaragoza	Almoloya de Juárez	Nicolás Romero	Teoloyucán
Ixtapaluca	Lerma	Tecámac	Huehuetoca
Valle de Chalco Solidaridad	Temoaya	Zumpango	
Coacalco de Berriozábal	Tepotzotlán	Ixtlahuaca	
Atenco	Otzolotepec	Cuautitlán	

*Para los siguientes ciclos escolares, se pretende ampliar la cobertura del programa en 1,300 planteles escolares en promedio anual.

VI.- Tipos e importe de los apoyos.

- Impartición de pláticas sobre medidas preventivas para la seguridad pública.
- Instalación del Botón de Emergencia Escolar en cada uno de los planteles escolares donde opera el programa.
- Atención de las emergencias mediante la activación del Botón de Emergencia Escolar.

VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.

Derivado de los estudios realizados a cada municipio, se determinó el grado de vulnerabilidad por lo que en el ciclo escolar 2006 – 2007, se operó sólo en 30 municipios con mayor incidencia delictiva, para este ciclo escolar 2007 – 2008 se ha tomado como consideración los siguientes municipios con mayor índice poblacional; por lo que no existen requisitos o restricciones.

VIII.- Dependencias u órganos responsables de la ejecución del programa:

La Unidad de Análisis Criminal de la Agencia de Seguridad Estatal es responsable de:

- Realizar estudios de análisis de zonas delictivas.

La Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Agencia de Seguridad Estatal, es responsable de:

- Invitar a las autoridades de las escuelas propuestas para participar en el programa.
- Coordinar la operatividad de los elementos en cada una de las escuelas participantes.
- Promover la integración de los Comités Mi Escuela Segura en cada una de las escuelas.
- Analizar los reportes emitidos por lo integrantes de los Comités Mi Escuela Segura.
- Emitir material de apoyo para la realización de las funciones asignadas a cada integrante del Comité Mi Escuela Segura.

El Centro de Mando y Comunicación de la Agencia de Seguridad Estatal, es responsable de:

- Atender telefónicamente las emergencias que se presenten mediante la activación del Botón de Emergencia Escolar.
- Solicitar el apoyo inmediato de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la ASE para la atención de una emergencia.

La Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de la Agencia de Seguridad Estatal, es responsable de:

- Atender las emergencias presentadas en cada plantel, mediante los agrupamientos de seguridad en cada municipio.

El Comité Mi Escuela Segura, contribuye a la integración y evaluación del programa.

Para el fortalecimiento del programa se cuenta con el apoyo de la estructura de las áreas que integran la Agencia de Seguridad Estatal. De igual forma se fortalece con la información captada en el servicio de denuncia anónima 089, de emergencias 060 y por el grupo de vigilantes voluntarios, padres de familia, autoridades escolares y estudiantes.

Para la atención de la problemática delictiva se tendrá estrecha coordinación con autoridades de los tres niveles de gobierno, que permitirá el diseño de acciones de acuerdo a su importancia y prioridad.

IX.- Lineamientos para el control y vigilancia.

El control y vigilancia de las reglas de operación, estará a cargo de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, Inspección General de la propia Agencia de Seguridad Estatal y la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, cada una en el ámbito de su competencia.

X.- Criterios de evaluación.

Este programa es controlado por la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas de la Agencia de Seguridad Estatal y podrá ser evaluado por el órgano de control interno de la Secretaría General de Gobierno.

La Unidad de Planeación y Desarrollo de la Agencia de Seguridad Estatal, realizará evaluaciones específicas sobre aspectos del Programa Operativo Anual, lo que permitirá reforzar su operación e impacto.

XI.- Quejas y Denuncias.

Las inconformidades quejas y denuncias respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios o por la población en general a través de la Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas, la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, de la Agencia de Seguridad Estatal, y en su caso cuando así lo amerite con la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno.

- **Unidad de Vinculación, Comunicación Social y Relaciones Públicas**

Dirección: María Curie No. 1350, Esq. Paseo Tollocan, Col. San Sebastián, CP. 50090, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 75 82 00 **Ext.** 10773

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito**

Dirección: 28 de Octubre S/N, Esquina Paseo Fidel Velázquez, 2 Piso, Col. Vértice, C.P. 50090, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 79 62 00

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno**

Dirección: Constituyentes Poniente No 808, Col. La Merced, CP. 50080, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 14 42 50

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XII.- Difusión o publicidad en términos de la Ley.

Los lineamientos y manual de operación, se darán a conocer a través de dípticos, trípticos, carteles y serán publicadas en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

XIII.- Capítulos de gasto que se destinaran al programa.

Capítulo de gasto	Monto presupuestado (miles de pesos)
1000 Servicios personales	\$ 193.31
2000 Materiales y suministros	\$ 84.12
3000 Servicios generales	\$ 26,226.68
Total	\$ 26,504.11

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

El Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 17, 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 21 fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 26 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno; artículo 7 fracción XIII del Reglamento del Registro Civil del Estado de México, así como lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2008.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Una Oficialía Cerca de Ti, Unidad Móvil" para el año 2008.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "UNA OFICIALÍA CERCA DE TI, UNIDAD MÓVIL"

I.- Definición del Programa.

Este programa actualmente cuenta con ocho unidades que de manera alterna se turnan para visitar, de acuerdo a un calendario previamente establecido, las diferentes comunidades en las que se encuentra población de sectores vulnerables que viven en lugares alejados y de difícil acceso, por lo que estas unidades de forma descentralizada acercan el servicio para que los usuarios regularicen su estado civil, ofreciéndolo gratuitamente cuando los H. Ayuntamientos apoyan con la exención del pago; este programa regularmente aporta el 1.6% del levantamiento de registros en relación al movimiento que se tiene mensualmente en el Estado.

II.- Objetivo General.

Proporcionar a los Ayuntamientos y/o parte interesada que lo solicite, el servicio registral civil a través de Campañas Extraordinarias, acercando de esta forma el servicio a la población para registrar y regularizar su estado civil.

III.- Objetivo específico.

Regularizar el estado civil de manera descentralizada, apoyando a sectores vulnerables de la sociedad.

Acercar el servicio registral civil de manera gratuita a través del apoyo de los H. Ayuntamientos.

IV.- Población Objetivo.

Personas de escasos recursos que pertenecen a sectores vulnerables de la población.

V.- Cobertura.

Zonas rurales de 56 municipios.

Municipios que participan en el Programa Una Oficialía Cerca de ti "Unidad Móvil"	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aculco 2. Almoloya de Alquisiras 3. Amatepec 4. Amanalco de Becerra 5. Acambay 6. Calimaya 7. Capulhuac 	<ol style="list-style-type: none"> 30. Tenango del Valle 31. Texcaltitlán 32. Timilpan 33. Tonalco 34. Temoaya 35. San Felipe del Progreso 36. San José del Rincón

8. Coatepec Harinas	37. San Bartolo Morelos
9. Chapa de Mota	38. San Mateo Atenco
10. Donato Guerra	39. Santiago Tianguistenco
11. Huixquilucan	40. Santo Tomás de los Plátanos
12. Isidro Fabela	41. Sultepec
13. Ixtapan de la Sal	42. Soyaniquilpan
14. Ixtapan del Oro	43. Temascaltepec
15. Ixtlahuaca	44. Temascalcingo
16. Jiquipilco	45. Temoaya
17. Jocotitlán	46. Tlatlaya
18. Joquicingo	47. Villa de Allende
19. Jilotepec	48. Villa Guerrero
20. Jilotzingo	49. Valle de Bravo
21. Lerma	50. Villa Victoria
22. Luvianos	51. Xalatlaco
23. Malinalco	52. Xonacatlán
24. Ocuilan	53. Zacualpan
25. Ocoyoacac	54. Zinacantepec
26. Otzolotepec	55. Zacazonapan
27. Otzoloapan	56. Zumpahuacán
28. Polotitlán	
29. Tejupilco	

VI.- Tipos e importe de los apoyos.

El servicio de regularización del estado civil de las personas es gratuito, siempre y cuando exista exención por parte de los Ayuntamientos.

VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.

Los establecidos en el Reglamento Interior del Registro Civil para cada hecho u acto de Registro Civil.

VIII.- Dependencias u órganos responsables.

La Dirección General del Registro Civil, Subdirecciones, Oficinas Regionales y Oficialías del Registro Civil.

IX.- Lineamientos para el control y vigilancia.

- Los interesados deberán presentar ante la Dirección General del Registro Civil un oficio solicitando la visita de la Unidad Móvil con 15 días de anticipación a la fecha en que requieren su realización.
- La exención del cobro por los derechos de los actos y/o hechos que se lleguen a celebrar durante la visita de la Unidad Móvil, será solicitado por la parte interesada, al Ayuntamiento respectivo a través de oficio.

- El Departamento de Programas Especiales deberá conformar el calendario respectivo de las salidas de la Unidad Móvil por día, con el fin de que haya la disponibilidad de las mismas en coordinación con la Delegación Administrativa, dicho calendario deberá estar en el expediente que se abrirá para tal efecto.
- Si el Ayuntamiento autorizó o no la exención, esta deberá de ser notificada por escrito al Oficial del Registro Civil, quien a su vez informará de la respuesta a su Jefe de Oficina Regional, este al Subdirector correspondiente y éste último al Jefe del Departamento de Programas Especiales, quien es el encargado de coordinar y dar seguimiento del inicio y culminación de la visita de la Unidad Móvil.
- En la visita de la unidad móvil sólo se inscribirán actos y/o hechos del estado civil de las personas que cumplan los requisitos establecidos en la legislación vigente, además de ofrecer el beneficio de la exención, cuando ésta haya sido autorizada por el Ayuntamiento respectivo.
- El Oficial del Registro Civil deberá anexar al apéndice de todas las actas que se levantaron durante la visita de la Unidad Móvil, una copia del oficio del Acuerdo de Cabildo, lo anterior con el fin de respaldar que no se anexa el recibo respectivo del pago.
- Si no se autorizó la exención, el oficial sólo podrá asesorar y levantar registros oportunos de nacimiento, los cuales son gratuitos.
- Una vez concluida la visita de la Unidad Móvil, el Oficial del Registro Civil informará el mismo día o a más tardar al día siguiente a su Jefe de Oficina Regional correspondiente, respecto de los resultados obtenidos con la unidad; éste a su vez lo informará primero vía telefónica y posteriormente en el formato respectivo a la Subdirección correspondiente y éste último lo hará por escrito al Departamento de Programas Especiales el mismo día o a más tardar al día siguiente de la visita de la Unidad Móvil.
- El Departamento de Programas Especiales, deberá conformar un expediente denominado "Unidad Móvil", en donde cada solicitud de la visita de la misma se hará acompañar de todos sus antecedentes (oficio de solicitud, oficio de respuesta, copia de la exención de cabildo y resultados de la unidad en el formato respectivo). En este expediente al final de cada mes deberá aparecer el resultado global mensual.

X.- Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación sobre la operación del programa corresponden a la Dirección General del Registro Civil. La evaluación se realiza mensualmente a través de informes o reportes en el Sistema Integral de Información.

XI.- Quejas y Denuncias.

Las inconformidades, quejas y denuncias, respecto a la operación del programa, podrán ser presentada por los beneficiarios o por la población en general a través de la Dirección General del Registro Civil.

- **Dirección General del Registro Civil**

Dirección: Av. Lerdo Oriente. 101, edificio Plaza Toluca, Planta Baja, Pta. 104, Col. Centro; CP.50000, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 14 29 32 **Ext.** 17

Horario de Atención: de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XII.- Difusión o publicidad en términos de la Ley.

Los lineamientos y manual de operación, se darán a conocer a través de delegados municipales, oficiales del Registro Civil y con los beneficiados de cada uno de las comunidades, y serán publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno.

XIII.- Capítulos de gasto que se destinarán al programa.

Capítulo de gasto	Monto presupuestado (miles de pesos)
1000 Servicios personales	\$ 168.13
2000 Materiales y suministros	\$ 110.00
3000 Servicios generales	\$ 153.00
Total	\$ 431.13

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".

El Doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, Secretario General de Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 17, 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 21 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y los artículos 10 fracción V, 13 Fracción III, 15 y 16 de la Ley de la Defensoría de Oficio del Estado de México así como lo dispuesto en los párrafos primero y segundo del artículo quinto transitorio del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2008.

Ha tenido a bien expedir los Lineamientos y Manual de Operación del Programa "Fianzas de Interés Social" para el año 2008 .

**LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"FIANZAS DE INTERÉS SOCIAL"**

I.- Definición del Programa.

La Justicia es el más elevado anhelo de nuestra sociedad y la base fundamental de la acción del Estado, siendo importante la elaboración de esquemas jurídicos acordes a las necesidades del individuo, como el otorgamiento de Fianzas de Interés Social, que al ser una prestación de orden público a cargo del Estado, se expiden con el fin de que su beneficio se proyecte con la amplitud y oportunidad que requieren particularmente quienes carecen de recursos económicos, para gozar de su libertad provisional cuando la Ley lo permite, habiéndose incrementado a partir del año 2006 el monto de la fianza que se otorgaba anteriormente de \$20,000 a \$40,000; de igual manera se otorgan fianzas para delitos patrimoniales hasta por \$20,000 pesos. Sin embargo, existe la limitante para el otorgamiento de éstas, en virtud de que no se expiden para delitos sexuales, delitos contra la salud y homicidio en cualquiera de sus modalidades; así como este otorgamiento únicamente se proporciona a primodelincentes, con el objeto de lograr la reincorporación social de las personas privadas de su libertad, como individuos productivos a la sociedad.

Para efectos del programa se entenderá por:

ESTADO: Al Gobierno del Estado de México.

SECRETARÍA: A la Secretaría General de Gobierno.

INSTITUTO: Al Instituto de la Defensoría de Oficio

CENTROS. A los Centros de Prevención y de Readaptación Social

PÓLIZA: Documento expedido por las Afianzadoras mediante el cual el inculpado puede obtener su libertad provisional sin ningún costo, ya que el mismo lo absorbe el Gobierno del Estado de México.

II.- Objetivo General.

- a) El cumplimiento de una garantía que permita a los internos enfrentar su proceso en libertad.

III.- Objetivo Específico.

- a) Lograr la libertad de los internos, a través de la expedición gratuita de las pólizas, así como reintegrarlos a la sociedad y a la vida productiva, evitando la desintegración del núcleo familiar y la sobrepoblación de los Centros Preventivos y de Readaptación Social.

IV.- Población Objetivo.

Procesados de escasos recursos económicos que se encuentran internos en los Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México.

V.- Cobertura.

Centros Preventivos y de Readaptación Social del Estado de México.

VI.- Tipos e importe de los apoyos.

Hasta \$40,000.00 pesos por póliza, en el caso de los delitos no patrimoniales y \$20,000.00 para delitos patrimoniales.

En ambos casos únicamente cuando la Ley concede este beneficio y mediante el cumplimiento de los requisitos.

VII.- Requisitos y restricciones de los beneficiarios.

- a) Que tenga designado un Defensor de Oficio.
- b) Que tenga ingresos mensuales menores a 150 días de salario mínimo vigente en el área geográfica donde radique el proceso.
- c) Que el monto de la fianza fijado por el juez, quede comprendido dentro del límite autorizado por el Gobierno del Estado.
- d) Se expedirán para delitos que alcancen el beneficio de poder gozar de su libertad, excluyendo los delitos graves, sexuales, contra la salud y homicidio en cualquiera de sus modalidades.
- e) Que se expida gratuitamente y con base a las políticas de los Convenios suscritos con las Afianzadoras que proporcionan el servicio de pólizas.

VIII.- Dependencias u Órganos Responsables.

Instituto de la Defensoría de Oficio del Estado de México.

IX. - Formato e Instructivo.

Este formato sólo esta disponible para personal autorizado del Instituto previa autorización de las afianzadoras.

X.- Lineamientos para el Control y Vigilancia.

- a) Únicamente se elaboran y entregan las Fianzas de Interés Social a los Coordinadores Regionales y Defensores de Oficio, mediante solicitud y estudio socioeconómico del procesado practicado por el personal del Área de Trabajo Social de los Centros Preventivos o bien para el caso de aquellos Juzgados donde no exista Centro de Reclusión deberán ser emitidos los beneficiarios de la póliza a la Dirección Regional que les corresponda para que el personal de Trabajo Social Adscrito a cada región practique el estudio socioeconómico correspondiente, en un término no mayor de tres días hábiles.
- b) Solo se tiene acceso al sistema de fianzas, al personal del Instituto autorizado, por la Afianzadoras mediante la clave correspondiente.
- c) Los números de las pólizas solamente pueden ser asignados por las afianzadoras, previa solicitud del personal autorizado del Instituto.
- d) Una vez impresas las fianzas, éstas quedarán bajo resguardo del área de fianzas, hasta su entrega al Coordinador Regional o al Defensor de Oficio.

XI.- Criterios de Evaluación.

Los criterios de evaluación sobre la operación del programa corresponden a los Coordinadores Regionales del Instituto, conforme a las atribuciones que se marcan en el Reglamento Interior de la Defensoría de Oficio, art. 12 fracción VII.

XII.- Quejas y Denuncias.

Las inconformidades quejas y denuncias, condicionamiento en la expedición respecto a la operación del programa, podrán ser presentadas por los beneficiarios a través del Director General, Directores y Coordinadores Regionales del Instituto de la Defensoría de Oficio.

- **Instituto de la Defensoría de Oficio**

Dirección: Vicente Guerrero No. 102, casi Esq. Avenida Díaz Mirón, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, CP.50160, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 80 44 84 o 2 80 86 13

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Coordinación Regional Valle de Toluca**

Dirección: Vicente Guerrero No. 102, casi Esq. Avenida Díaz Mirón, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, CP.50160, Toluca.

Teléfono: 01 722 2 80 44 84 o 2 80 86 13

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Coordinación Regional Valle de México Zona Nororient**

Dirección: Guerrero No. 28 Colonia San Javier, Municipio de Tlanepantla de Baz, Estado de México.

Teléfono: 01 55 53 84 25 84

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

- **Coordinación Regional Valle de México Zona Oriente**

Dirección: Nicolás Bravo s/n, Col. La Mora, CP.55030, Ecatepec de Morelos.

Teléfono: 01 55 51 16 95 10 ó 57 87 57 75

Horario de Atención: De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

XIII.- Difusión o publicidad en términos de la Ley.

Los lineamientos, se darán a conocer a través de dípticos, carteles, entrevistas en radio y televisión y serán publicadas en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno.

XIV.- Capítulo de gasto que se destina al programa.

Capítulo de gasto	Monto presupuestado (miles de pesos)
4000 Transferencias	\$ 1,155.19
Total	\$ 1,155.19

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**DR. VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ TREVIÑO
(RUBRICA).**

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA".